



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2018/MPHY-CZ

Caraz, 28 MAYO 2018

**VISTOS:** Informe N° 117-2018-MPHY/06.30, de fecha 08 de mayo de 2018, Informe N° 156-2018-MPHY/ALE/EJPA, de fecha 18 de mayo de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 30137 establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, de lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Asimismo, el Artículo 5° del referido reglamento establece que, el Comité está integrado por: a) El o la titular de la oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 117-2018-MPHY/06.30, de fecha 08 de mayo de 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicitó que previa opinión legal y en coordinación con la Procuradora Pública Municipal, mediante acto resolutorio se conforme la comisión permanente a cargo de la priorización de deudas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, con Informe N° 156-2018-MPHY-ALE/EJPA, de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la conformación del comité de carácter permanente para la elaboración y





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, el señor Alcalde solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, considerando al Gerente Municipal como representante designado por el Titular del Pliego;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| CARGO                                  | NOMBRES Y APELLIDOS                        | DNI      |
|--|--|----------|
| Gerencia de Administración y Finanzas  | CPC. ALBERTO HUGO MORÍ PALERO              | 32384761 |
| Secretaría General                     | ABOG. MG. TERESA MERCEDES CÓRDOVA CASTILLO | 46351157 |
| Procuraduría Pública Municipal         | ABOG. EDNA YAMILLE JURADO AGAMA            | 42170514 |
| Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | ECON. NÉSTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ        | 40473803 |
| Representante del Titular del Pliego   | PROF. ABILIO JORGE RAMOS CORTEZ            | 32387975 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución en el modo y forma de ley, para conocimiento y fines pertinentes; además, comuníquese a las unidades orgánicas de la entidad.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE CARAZ  
Eusebio Martínez Canchamani  
ALCALDE PROVINCIAL